



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00034322-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP Nº 181/25 se aprobó la asignación del subsidio de traslado por movilidad reducida a la agente Sra. Valeria Paronetto (Legajo Nº 6455), para cubrir los gastos diarios de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, por un monto de hasta cuatrocientas (400) unidades de compra mensuales.

Que en esta oportunidad, la agente Valeria Paronetto (Legajo Nº 6455), en su carácter de Escribiente en la Secretaría Jurisdiccional Especializada en lo Penal Juvenil, de esta Ciudad Autónoma, solicita la modificación del monto previamente asignado, debido al cambio de sede laboral conforme lo estableció la Resolución Presidencia Nº 969/2025 de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178890/25).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM Nº 167/2023, la solicitante informó que el traslado representa un recorrido diario total de cincuenta (50) kilómetros, generando lo que representa un gasto mensual de pesos ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta (\$182.380.-), para cubrir el viaje desde el domicilio a su sede laboral (v. Adjunto 178890/25).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º del Anexo I de la Resolución CM Nº 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad y, sobre el pedido de actualización del monto efectuado por la solicitante, recomendó otorgar un equivalente al monto mensual de quinientas (500) unidades de compra (v. Memo SAGyP 5482/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3º del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.

Que en el caso que nos ocupa, la agente informó que su traslado diario representa un recorrido total de cincuenta (50) kilómetros, conforme lo estipulado en el inciso b) del artículo 27 de la Ley N° 6.712, por lo que no se encuentra óbice para modificar el monto previamente asignado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3º de la Resolución CM N° 167/2023.

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por la Sra. Valeria Paronetto (Legajo N° 6455), y lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde convalidar la modificación del monto del subsidio por movilidad reducida, previamente asignado mediante Resolución SAGYP N° 181/25, a un equivalente máximo de quinientas (500) unidades de compra mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 7º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025 (v. Adjunto 186129/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14429/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 167/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalídase la modificación del monto del subsidio de traslado por movilidad reducida a la agente Valeria Paronetto (Legajo N° 6455), oportunamente asignado por Resolución SAGyP N° 181/2025, para cubrir los gastos diarios de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, al monto de hasta quinientas (500) unidades de compra mensuales, desde el 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2º: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/2023.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular del Observatorio de la Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

